



Pasa al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas.
Bucaramanga, 25 de marzo de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00069-00

Se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría obrante a folio 60 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Ahora bien, respecto a la solicitud de suspensión de proceso allegada por la parte demandada a través de correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2021, se **NIEGA** la misma de conformidad con lo estipulado en el Artículo 161 del C.G.P, pues en el presente proceso ya se profirió auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dee8d1fbf9881543820d6c43132a99e6f83d5edd867bc9ab012fe383c09f20c6

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 053 del 26 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2020-00069-00
Demandante: Banco Cooperativo Coopcentral
Demandado: Nelsy Yadira Pineda Hernandez

Documento generado en 25/03/2021 02:44:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>